

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 236-SCM-2025.**

Alausí, 19 de noviembre del 2025

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de noviembre del 2025, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.** - Adjudicación del bien municipal a favor de la Junta Administradora del agua de la Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. Se adjuntan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2025-0534-M, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Hernán Patricio Medina Donoso, Procurador Síndico. Informe Técnico para la justificación de la adjudicación del bien inmueble ubicado en la Parroquia Achupallas a favor de la Junta Administradora de agua potable de Achupallas, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Alcance al informe técnico para la justificación de la adjudicación del bien inmueble, ubicado en la Parroquia Achupallas a favor de la Junta Administradora de agua potable, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos la moción planteada. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad la adjudicación del bien municipal de 1.001,08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: Lote 7- Olga Victoria Aguirre Paredes, entre los puntos P1-P3; en 28,68 m.; Lote No. C6 - María Cristina Tene Maza; entre los puntos P3-P4, en 10,60 m; Sur: Calle pública entre los puntos P14-P17, en 36,38 m; Este: Carretera a Zula, dentro de los puntos P4-P14, en 60,24 m. Oeste: Calle pública, entre los puntos P17-P11, en 16,40 m; a título gratuito a favor de la Junta Administradora del agua de la Parroquia Achupallas, Cantón Alausí, con la condición que el bien sea destinado exclusiva y permanentemente a la prestación y mejoras del servicio de agua potable, debiendo incluirse una cláusula de reversión que asegure el uso exclusivo del predio para el fin propuesto, debiendo el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón suscribir los documentos que sean necesarios para legalizar esta adjudicación.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
GALO QUISATASI CAYO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Galo Quisatasi Cayo

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA